

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN ÁNGEL DE VARGAS
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2019 00119 00

En atención al memorial visible en el Índice 5¹ ; se **acepta la renuncia** del poder a la abogada **Diana Carolina Arias Nontoa**; a su vez, se **reconoce personería** jurídica a la togada **Laura Marcela López Quintero**, para que actúe en calidad de apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución de poder obrante en el mismo Índice.

Por otra parte, se ordena a la Secretaría del Despacho que realice la liquidación de las costas, teniendo en cuenta los preceptos del artículo 366 C.G.P., y practique el traslado de las mismas conforme lo dispone el artículo 110 de la misma norma.

*En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Plataforma SAMAI – proceso de la Referencia.

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b948039292d96b3e7cf5e5b11bd6a417d1e7dd7a2871341e444400d9d13575**

Documento generado en 05/07/2022 09:26:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>